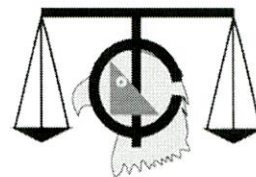




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 02 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP-DA N° 65/2022, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE
ADRIÁN GUSTAVO VOLPE"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 380/2022 Letra: T.C.P.-C.A., agregada a fs.
01, el doctor Adrián Gustavo VOLPE, DNI N° 29.161.460, Legajo N° 199, ha
presentado su renuncia al Organismo a partir del 02 de marzo de 2022.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida
previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la
Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma
reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, mediante Nota
Interna N° 381/2022 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 2) solicita al Secretario Legal a/c,
doctor Pablo GENNARO, informe si el agente Adrián Gustavo VOLPE, Legajo
N° 199, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la
aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante doctor Esteban
BERNAL, a través de la Nota Interna N° 389/2022 Letra: TCP-S, informa que el
agente Adrián Gustavo VOLPE no posee sumarios abiertos o situaciones
pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia
presentada por el doctor Adrián Gustavo VOLPE, a partir del 02 de marzo de
2022, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le
corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre
Deuda debidamente cumplimentado.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO no suscribe
la presente de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 46/2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Adrián Gustavo VOLPE, DNI N° 29.161.460 , Legajo N° 199, a la planta permanente de este Organismo, a partir del 02 de marzo de 2022, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

051 /2022

TCP
Confeccionado EB
Controlado EP
Corrigido MG

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia